Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JUAN FRANCISCO TUR VILAS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

C/Santa Teresa 19-21 3º
08302 - MATARO (BCN)
Teléfono: 93 7962400
Fax: 93 7964161
Correo electrónico: mataro1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F39NN40F7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***306-23101013435523687***

DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO Nº: 6287

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: **Tomo: 3763 Libro: 433 Folio: 194 Inscripción: 3 Fecha: 02/12/1992**
CRU: 08093000345235 (Código Registral Único).
REFERENCIA CATASTRAL: 2388112DF5928N0017UW

Tipo: V17/2.50% Solar: 605.27 Superf. edificada: 74
URBANA: DEPARTAMENTO DIECISIETE Vivienda en el piso tercero, puerta C, en la parte posterior de la casa, parte izquierda del edificio sito en el Vecindario de Cerdanyola de Mataró, calle Ramón Berenguer, número ciento seis. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados; consta de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, aseo y cocina con galería. LINDA: al Norte, con patio de luces, número dieciséis y un patinejo, pasillo de escalera y ascensor; Oeste, con este con departamento dieciocho; Sur, con vuelo del edificio; Este, con vuelo y señor Tenas; debajo, con departamento once y encima, con el veintitrés. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

RESUMEN DE TITULARES:

GONZALEZ TORRES, JOSE MANUEL 38.781.980-R
50,000000%(1/2) **en pleno dominio** con carácter privativo por título de **compraventa.**
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-3a,Mataró,F.Hernandez,151092

MARTIN RUIZ, ROSARIO 38.785.036-K
50,000000%(1/2) **en pleno dominio** con carácter privativo por título de **compraventa.**
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-3a,Mataró,F.Hernandez,151092

RESUMEN DE CARGAS:

Se halla afecta a una servidumbre de paso de aguas. Por razón de su procedencia.Inscripción 1ª, del tomo 1.894, libro 94.093, folio 199 con fecha 06/03/1975 .

HIPOTECA a favor de: **CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD DE BALEARES** Capital: 187500,00 euros; Intereses: 45000,00 euros; intereses de demora hasta la cantidad máxima de 45000,00 euros y costas: 28125,00 euros. Plazo hasta el día: 31/08/40 Población y notario: HOSPITALET DE LLOBREGAT, DANIEL TELLO Fecha escritura: 08/08/08 Participación: la plena.
Inscripción: 16ª Tomo: 3.763 Libro: 433 Folio: 68 Fecha: 29/09/2008
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 19ª,20ª y 21ª.

HIPOTECA sobre el **100,000%**(TOTALIDAD) a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE BALEARES** para responder de 9.900,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 24 meses al 5% anual, hasta un máximo de 12% anual, por un importe de 2.772,00 Euros; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 2.376,00 Euros; 1.485,00 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta: 242.250,00 Euros., plazo de amortización de 360 meses, fecha de vencimiento del 30 de junio de 2039 Formalizada en escritura autorizada en Hospitalet de Llobreg por el Notario Daniel Tello Blanco el día 29 de junio de 2009. Nº de protocolo 1.227. Constituida en la inscripción 18ª de fecha 25 de agosto de 2009.

EMBARGO EJECUTIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA** por **23.650,12 euros de principal; 7.477,58 euros para intereses; por un total de 31.127,70 euros.** Ordenado en auto/providencia dictada el día 26 de abril de 2010, por Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Mataro en procedimiento número 1859/2009 seguido contra Jose Manuel Gonzalez Torres, Rosario Martin Ruiz,.
Anotación letra K, al folio 176, del tomo 3806, libro 452, de fecha 04 de junio de 2010.
PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA P

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 16ª de esta finca quedando de la siguiente manera:
Se establece un periodo de carencia de 24 meses. El vencimiento definitivo del préstamo será el día 31 de agosto de 2040. Formalizada en escritura autorizada en Hospitalet de Llobregat por el Notario Santiago Gotor Sánchez el día 06 de noviembre de 2013. Nº de protocolo 2.657. Constituida en la inscripción 19ª de fecha 28 de noviembre de 2013.

Inscripción: 19ª Tomo: 3.806 Libro: 452 Folio: 176 Fecha: 28/11/2013

La anotación de embargo letra **K** que antecede, tomada a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**, hoy **CAIXABANK, S.A.**, queda PRORROGADA por el plazo legal de cuatro años, por haberlo acordado el Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Nº3 de Mataró (ant.CI-4), según mandamiento librado de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce.
Anotación letra P, al folio 177, del tomo 3806, libro 452, de fecha 09 de abril de 2014.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA** por **24.962,19 euros de principal; 802,55 euros para intereses; por un total de 25.764,74 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 21 de diciembre de 2015, por Agencia Estatal de la Administración Tributaria seguido contra Jose Manuel Gonzalez Torres.
Anotación letra T, al folio 134, del tomo 3905, libro 494, de fecha 22 de diciembre de 2015.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA Y

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 16ª de esta finca quedando de la siguiente manera:
El tipo de interés hasta el 30/04/2019 es el 1,123%. Formalizada en escritura autorizada en Hospitalet de Llobregat por el Notario Ana Nogales Martín el día 30 de agosto de 2017. Nº de protocolo 679. Constituida en la inscripción 20ª de fecha 21 de septiembre de 2017.

Inscripción: 20ª Tomo: 3.905 Libro: 494 Folio: 134 Fecha: 21/09/2017

La anotación de embargo letra **K** que antecede prorrogada por la letra P que sigue, tomada a favor de **CAIXABANK, S.A. hoy por sucesión procesal a favor de LINDORFF INVESTMENT No DAC**, queda **NUEVAMENTE PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, por haberlo acordado la Letrada de la Ädministración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº3 de Mataró, según mandamiento librado de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho.
Anotación letra W, al folio 135, del tomo 3905, libro 494, de fecha 28 de febrero de 2018.

La anotación preventiva de embargo letra **T** que antecede, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la **AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DE MATARO**, según mandamiento librado de fecha diecinueve de Agosto de dos mil diecinueve.

Anotación letra Y, al folio 135, del tomo 3905, libro 494, de fecha 22 de agosto de 2019.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO** por **39.600,40 euros de principal; 7.557,35 euros para intereses; 4.700 euros para costas; por un total de 51.857,75 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 15 de octubre de 2019, por Agencia Tributaria de Mataró seguido contra Jose Manuel Gonzalez Torres.
Anotación letra Z, al folio 135, del tomo 3905, libro 494, de fecha 17 de octubre de 2019.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA ZC

La anotación de embargo letra **K** que antecede prorrogada por las letras **P** y **W** que siguen, tomada a favor de **INTRUM INVESTMENT N° 1 DAC,** queda **NUEVAMENTE PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, por haberlo acordado la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia N° 3 de Mataró, según mandamiento librado de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós.
Anotación letra ZA, al folio 135, del tomo 3905, libro 494, de fecha 03 de febrero de 2022.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
Carga inscrita con fecha: 03/02/2022 caducidad: 03/02/2027 0:00:00
Tomo: 3.905 Libro: 494 Folio: 135 Al Margen de Insc/Anot: ZA

La inscripción de hipoteca **16ª** y posteriormente novada por la 19ª y 20ª, según moratoria ha modificado el vencimiento del prestamo, pasando a ser el **31 de Agosto de 2041.**
Inscripción: 21ª Tomo: 3.905 Libro: 494 Folio: 136 Fecha: 09/09/2022

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
Carga inscrita con fecha: 09/09/2022 caducidad: 09/09/2027 0:00:00
Tomo: 3.905 Libro: 494 Folio: 136 Al Margen de Insc/Anot: 21

La anotación preventiva de embargo letra **T** que antecede prorrogada por la letra **Y** que sigue, queda **NUEVAMENTE PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la **AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DE MATARO,** según mandamiento librado de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Anotación letra ZB, al folio 136, del tomo 3905, libro 494, de fecha 02 de junio de 2023.

SE PRORROGA la anotación de la letra **Z** de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO,** quedando de la siguiente manera: **EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO** por **39.600,40 euros de principal; 7.557,35 euros para intereses; 4.700 euros para costas; por un total de 51.857,75 euros.**
Anotación letra ZC, al folio 136, del tomo 3905, libro 494, de fecha 01 de septiembre de 2023.

De conformidad con los artículos 688 y 689, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de**

dominio y cargas en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número **306/2023 Sección-2,** en el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Mataró. Así resulta de un mandamiento de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, que ha sido presentado a las nueve horas, del día once de octubre de dos mil veintitrés, según el asiento 1301 del tomo 270 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 460.Nota número 2 al margen del asiento 16, del tomo 3.763, libro 433, folio 69 con fecha 18/10/2023 .

_____

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

_____

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 16ª relacionada anteriormente, cuya HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR, también, se ha practicado la NOTIFICACION prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al existir titulares o acreedores posteriores al procedimiento objeto de la presente certificación, a:

- CAIXABANK
(Anotación de embargo letra K prorrogada por la letra P, letra W y letra ZA)
- DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION, DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACION DE MATARO
(Anotación de embargo letra T prorrogada por la letra Y y letra ZB, y anotación de embargo letra Z prorrogada por la letra ZC)

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró,

BASE:Declarada___Fiscal___Nº2-2º-inciso 2º-D.AD-3a.-Ley-8/1989___
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los

recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO TUR VILAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día dieciocho de octubre del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 20809327AA34B493

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).